

CONSTANCIA: Al Despacho de la señora Juez, informando que el apoderado de la parte interesada consignó el valor de la exhumación doble y el IMLYCF de Bucaramanga solicitó al Despacho fijar fecha y hora para llevar a cabo la exhumación solicitada. Sírvase proveer para lo que estime pertinente. Bucaramanga, 6 de mayo de 2021.

Claudia Consuelo Sinuco Pimiento
Secretaria

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, Trece (13) de Mayo de Dos Mil Veintiuno (2021)

Visto el informe secretarial que antecede, se tiene que el IMLYCF de Bucaramanga a través de correo electrónico¹ informó al Despacho que ya se encuentran finalizados los trámites administrativos para llevar a cabo la exhumación de los restos óseos de los causantes MIGUEL BADILLO ROA y JOVITA HERNANDEZ DE BADILLO, por lo tanto, solicitó fijar fecha para llevar a cabo tal diligencia, en consecuencia, el Despacho ordena fijar como fecha y hora para llevar a cabo la exhumación de los restos óseos de los causantes MIGUEL BADILLO ROA y JOVITA HERNANDEZ DE BADILLO, los cuales se encuentran inhumados en la Etapa 01, Sector 23, Manzana 34, Lote No. 09, del Parque Memorial Jardines La Colina, el próximo **VEINTITRES (23) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) a las 8 Y 30 DE LA MAÑANA (8 Y 30 A.M)**. Líbrense las comunicaciones respectivas.

Para el cumplimiento de lo anterior, comuníquese al ADMINISTRADOR DEL CEMENTERIO JARDINES LA COLINA DE BUCARAMANGA sobre la fecha y hora de la exhumación de los restos óseos de los causantes MIGUEL BADILLO ROA y JOVITA HERNANDEZ DE BADILLO, para que le notifique al sepulturero que deberá abrir la respectiva bóveda en donde se encuentran los restos de los antes mencionados, ubicados en la Etapa 01, Sector 23, Manzana 34, Lote No. 09. Adviértasele que deberá informar de los gastos y trámites que ocasionan la exhumación de los restos para que sean cubiertos por la parte interesada dentro del término de 5 días contados a partir de la notificación del oficio que se libraré para tal efecto. Líbrense oficio.

Sumado a lo anterior, comuníquese a la Secretaría de Salud del Municipio de Bucaramanga para que tramiten el respectivo CONCEPTO SANITARIO para la exhumación de los restos óseos de MIGUEL BADILLO ROA y JOVITA HERNANDEZ DE BADILLO. Líbrense la comunicación respectiva.

Es relevante RECORDARLE A LA PARTE ACTORA que deberá sufragar los gastos que se ocasionen para el procedimiento de exhumación, generados ante entidades distintas al INMLYCF, como lo es el diligenciamiento del CONCEPTO SANITARIO ante la Secretaría de Salud de este municipio y los que se causen ante el Cementerio mencionado, así como los gastos de traslado y los respectivos trajes de bioseguridad, guantes y tapabocas para la suscrita, así como para la secretaria ad hoc del Despacho.

¹ Archivo digital No. 32

Finalmente, se ordena citar a la señora ADRIANA BADILLO HERNANDEZ, para la toma de muestra sanguínea el próximo veintitrés (23) DE junio DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) a las NUEVE DE LA MAÑANA (9 A.M), quien deberá acudir al Laboratorio de Genética del INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES, ubicado en la Calle 45 # 1 – 51, de esta ciudad. Líbrese oficio.

Notifíquese,

Firmado Por:

**MARTHA ROSALBA VIVAS GONZALEZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 008 FAMILIA DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**066ead5336c1b8bf9de6c91869409e2f70a01d0f587cf91e05c28a2c9c22
4f2f**

Documento generado en 13/05/2021 02:51:31 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**